

CÓDIGO CORPORATIVO DE CONDUCTA Y ÉTICA

GRUPO INMOBILIARIO
AURORA

ÍNDICE

I.	MARCO GENERAL.....	3
II.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	3
III.	OBJETIVO.....	4
IV.	ALCANCE.....	4
V.	VALORES Y PRINCIPIOS	4
VI.	LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES	10
VII.	INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO	11
VIII.	ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN.....	11
IX.	INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	12
➤	ANEXO N° 1 – DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO	13

I. MARCO GENERAL

Grupo Inmobiliario Aurora S.A.C. (en adelante, “Grupo Aurora” o “Compañía”) es un grupo de empresas especializadas en el desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios, que desde su fundación mantiene el compromiso de ser una compañía que realiza sus actividades con ética, respeto e integridad, brindando a sus clientes diseños y acabados de la más alta calidad en ubicaciones estratégicas, respaldados por un equipo profesional que busca siempre la satisfacción total de todos nuestros clientes.

Este Código Corporativo de Conducta y Ética (en adelante, “Código”) tiene como objetivo formalizar y transmitir los lineamientos de comportamiento y principios sobre los cuales se debe regir todo colaborador del Grupo Aurora, por lo tanto, este Código es de aplicación global y de carácter obligatorio para cada una de nuestras operaciones y unidades de negocio, y deberá ser tomado por todos los colaboradores como referencia en cada una de sus acciones u operaciones dentro de la Compañía, así como, en las relaciones que establezcan con los accionistas, clientes, proveedores, autoridades, comunidad y ambiente.

El incumplimiento de este Código se considerará como una falta grave que afecta el principio de la buena fe laboral.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

NUESTRA MISIÓN

Planificar y desarrollar proyectos de excelente calidad, que brinden a nuestros clientes el desarrollo personal, bienestar de familia y seguridad de inversión, que están buscando.

NUESTRA VISIÓN

Ser una corporación reconocida en el mercado peruano, por todos nuestros stakeholders como una empresa ejemplar, de gestión eficaz, ética y transparente.

NUESTROS VALORES

Nuestro trabajo está guiado por los siguientes valores:

- **COMPROMISO**: estamos totalmente comprometidos con nuestra misión, visión y las tareas para alcanzarlos.
- **CALIDAD**: continuamente estamos en la búsqueda de lograr la mejor calidad de nuestros productos y servicios de post venta.
- **CUMPLIMIENTO**: siempre nos comprometemos en entregar a nuestros clientes lo ofrecido y en el momento acordado.
- **CONDUCTA ÉTICA**: en nuestro trabajo obramos con profesionalidad, integridad moral, lealtad y respeto a las personas en general.
- **TRANSPARENCIA**: actuamos coherentemente con información abierta y oportuna.

III. OBJETIVO

El presente Código tiene por objeto establecer los principios, deberes y normas éticas que van a orientar y/o dirigir los comportamientos de los gerentes, colaboradores y, en general, de todas las personas que representen al Grupo Aurora, así como las limitaciones e incompatibilidades que conlleva esta condición, enmarcado todo ello en la Visión, Misión y Valores de la Compañía.

La aplicación de este Código requiere del entendimiento pleno de los valores del Grupo Aurora y del compromiso de hacer siempre lo correcto. Esto se convierte en obligación para los gerentes, colaboradores y, en general, para todos aquellos que representan al Grupo Aurora en cualquier actividad.

Además, queremos relacionarnos con clientes, socios comerciales, proveedores y contratistas que compartan nuestros valores y en quienes podamos confiar. Para ello, exigimos conductas alineadas a este Código, incluso en organizaciones donde nuestra participación sea minoritaria.

El presente Código tiene carácter complementario y subsidiario respecto de las regulaciones legales vigentes, de los estatutos y reglamentos del Grupo Aurora.

IV. ALCANCE

Artículo 1: Alcance

Este Código es aplicable a todos los colaboradores del Grupo Aurora y a los terceros relacionados y/o vinculados a la Compañía, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias.

Es decir, estas disposiciones también son de aplicación al personal que desarrolla actividades de naturaleza distinta a la laboral, como practicantes, jóvenes en formación laboral u otros regímenes similares, siempre que por su naturaleza le sean aplicables y las actividades sean prestadas a favor del Grupo Aurora.

De igual forma, el presente Código es aplicable a las personas y/o empresas proveedoras que trabajen para el Grupo Aurora, a quienes se les dará a conocer el contenido de este Código para que se sientan partícipes y se adhieran al mismo. Debiendo difundir entre sus trabajadores este Código, dentro de un procedimiento de continua revisión interna regulado con sus propios instrumentos que nos permita un trabajo conjunto en armonía con el mismo.

V. VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 2: Principios de Actuación

Todos los colaboradores del Grupo Aurora, sobre la base de nuestros valores, acomodarán su actuación a los siguientes principios: **Conducta Ética, Profesionalidad y Confidencialidad.**

Es responsabilidad de cada colaborador garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código, si necesita ayuda la solicitará a su superior inmediato y/o al responsable del área de Recursos Humanos, Legal o Compliance de la unidad de negocios donde pertenece, o del Grupo

Aurora. En este sentido, todos los colaboradores deberán garantizar los más altos estándares de integridad en sus comportamientos.

Artículo 3: Conducta Ética

Todos los colaboradores del Grupo Aurora deberán actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria. Al respecto, tener en cuenta que la conducta ética conlleva las siguientes exigencias:

- **Comportamiento ante conflictos de intereses:** Los colaboradores del Grupo Aurora deberán actuar dando prioridad a los intereses de la Compañía frente a los intereses personales y/o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la Compañía.

Las personas sujetas a este Código, deberán actuar con lealtad a la visión del Grupo Aurora, evitando conflictos de interés (reales o aparentes) entre sus intereses personales y los de la Compañía. Un conflicto de interés existe cuando un colaborador se encuentra en una posición de tener que elegir entre dos intereses incompatibles, uno personal frente a uno de la Compañía, o cuando un tema personal le impide tomar decisiones en el mejor interés del Grupo Aurora.

Los colaboradores del Grupo Aurora se comprometen a no abusar de su puesto de trabajo con el fin de ganar una ventaja indebida, aceptar, acordar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier tipo de gratificación para beneficio propio o de terceros distintos a los de la Compañía.

Asimismo, deberán abstenerse de influir, en beneficio propio o de terceros, en aquellas decisiones que pudieran estar relacionadas con negocios, empresas y/o actividades profesionales de cualquier índole en que, directa o indirectamente, participe o tenga interés personal.

Finalmente, los colaboradores del Grupo Aurora tienen prohibido solicitar o recibir algún tipo de beneficio, de naturaleza económica o no, con el objetivo de realizar gestiones para favorecer a terceros en la contratación de bienes o servicios para el Grupo Aurora.

Cuando se presenten situaciones de conflictos de intereses, el colaborador está en la obligación de declararlas formalmente a su superior inmediato y/o al responsable del área de Recursos Humanos, Legal o Compliance de la unidad de negocios donde pertenece, o del Grupo Aurora.

- **Cumplimiento de la legislación:** En Grupo Aurora basamos nuestro comportamiento en la ética, la integridad y el respeto, manteniendo buenas prácticas empresariales y observando la ley en todas nuestras acciones. En tal sentido, Grupo Aurora exige a todos sus colaboradores, proveedores y/o terceros relacionados, comprometerse plenamente con el cumplimiento de todos los principios contenidos en el presente Código para actuar con la debida destreza, cuidado, diligencia y justicia en su gestión profesional.
- **Integridad:** Los colaboradores del Grupo Aurora tienen el compromiso de rechazar toda forma de fraude, corrupción, soborno o incumplimiento de las normas que resultan aplicables a la Compañía. Asimismo, deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o

transacciones con las autoridades y/o empleados de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

- **Integridad de la información:** La información manejada por los colaboradores bajo su ámbito de responsabilidad, deberá ser tratada y reflejada de forma oportuna, íntegra, precisa y veraz, conforme a las instrucciones brindadas por sus superiores jerárquicos dentro de la unidad de negocios donde pertenece, o del Grupo Aurora.
- **Lealtad y buena fe:** Los colaboradores del Grupo Aurora deberán ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la Compañía, sus superiores jerárquicos, y demás colaboradores, así como respecto de terceros con los que profesionalmente se relacione.
- **Respeto:** Los colaboradores del Grupo Aurora deberán tratar con respeto y con cortesía a las personas, valorando su cultura, opiniones y derechos. El maltrato físico y/o verbal o el acoso, en cualquiera de sus formas, hacia otros colaboradores, proveedores, clientes o terceros relacionados y/o vinculados a la Compañía, son inaceptables.
- **Transparencia:** Cuando se les solicite, todos los colaboradores del Grupo Aurora deberán reportar y comunicar información sobre los eventos y resultados de la organización, de manera clara, confiable y oportuna.
- **Uso de la información privilegiada:** El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por los colaboradores por razón de sus funciones, no será en beneficio propio o de terceros. Asimismo, bajo ninguna circunstancia se enviará dicha información a terceros sin que exista autorización expresa del superior jerárquico inmediato o de quien se la remitió.

Artículo 4: Profesionalidad

Los colaboradores del Grupo Aurora deben caracterizarse por su elevado grado de profesionalismo, por lo que deberán basar su comportamiento en los siguientes principios:

- **Desarrollo de los colaboradores:** En el caso de que un colaborador del Grupo Aurora tenga un equipo a su cargo, a de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los miembros del mismo, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo en base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, el colaborador a cargo mantendrá la empleabilidad de sus colaboradores, fomentará su formación y aprendizaje, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.

Compromiso con el ambiente: Bajo un enfoque preventivo, en Grupo Aurora evaluamos y gestionamos los riesgos ambientales asociados a nuestras operaciones, medimos nuestro desempeño, hacemos públicos los resultados y planteamos objetivos de mejora, promoviendo una cultura responsable con nuestro entorno, no sólo entre nuestros colaboradores, sino también con los usuarios, proveedores y comunidades con las que trabajamos.

En tal sentido, los colaboradores del Grupo Aurora se comprometen activa y responsablemente en la conservación del ambiente, para lo cual se comprometen a cumplir con las exigencias

legales en la materia. Asimismo, se comprometen con los programas ambientales puestos en marcha por Grupo Aurora, comunicando a la Compañía todo aspecto en que se pueda mejorar su manejo y actuarán con la máxima diligencia posible en la subsanación de cualquier circunstancia que dañe el ambiente.

- **Cooperación:** Colaborar, cooperar y conjugar esfuerzos personal y activamente con las otras áreas, unidades y departamentos de la Compañía, así como con los otros colaboradores a fin de alcanzar objetivos comunes, enriqueciendo la experiencia propia con la de los otros miembros del grupo, produciendo un resultado mayor que la suma de los esfuerzos individuales.
- **Eficiencia:** Actuar con diligencia y brindar calidad en cada uno de los servicios, funciones y procedimientos que tengan a cargo, a fin de lograr una buena marcha del Grupo Aurora y del sistema.
- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y oportuna acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia, y a los otros colaboradores y/o compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de estos.

Asimismo, deberán informar oportunamente a su superior jerárquico los incidentes de cumplimiento que puedan generar riesgos para el Grupo Aurora. Finalmente, deberán suscribir y presentar bajo juramento a la Compañía, las declaraciones que le sean requeridas en concordancia con el contenido del presente Código.

- **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad. Disposición de modificar las formas existentes de hacer las cosas asumiendo con responsabilidad el riesgo de llevarlas a la práctica, buscando optimizar la eficiencia de los procesos y la eficacia de los resultados.
- **Legalidad:** Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades del Grupo Aurora, relativas a su ámbito de responsabilidad, respetando fielmente las normas legales vigentes que regulan su actividad cualquiera que sea su especialidad, como lo son las normas laborales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, tributarias, etc. Asimismo, cumplir con las leyes vigentes evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley, pudiera perjudicar la reputación del Grupo Aurora ante la comunidad, el gobierno u otros organismos, y producir consecuencias adversas para los negocios y/o para la imagen de la Compañía.
- **Orientación al cliente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

- **Prevención del acoso:** Se entenderá por acoso al comportamiento inadecuado, violento o abusivo que se pueda producir en el marco de la relación laboral entre el Grupo Aurora y sus colaboradores.

El acoso no se limita a la conducta del personal de mayor rango hacia el personal de menor rango; sino también puede producirse entre colegas del mismo nivel o involucrar al personal que muestra conducta inapropiada para con el personal de mayor rango.

También se considerará por acoso a toda conducta de naturaleza sexual que afecta a la dignidad de mujeres y hombres y que resulta ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe, creando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante. El acoso sexual incluye, entre otros, insinuaciones o proposiciones sexuales no consentidas, solicitud de favores sexuales, contacto físico no deseado, exhibición de fotografías, caricaturas y afiches con contenido sexual, y otras conductas, orales o físicas, de naturaleza sexual que afecten o interfieran con el desempeño laboral de una persona o que crean un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

Grupo Aurora está comprometido a ofrecer un ambiente de trabajo libre de toda forma de acoso, a fin de que todos los colaboradores puedan alcanzar plenamente su potencial.

- **Prevención de riesgos laborales:** Cumplir con las medidas preventivas en materia de seguridad y salubridad, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que Grupo Aurora ponga a su disposición. En el caso de disponer de un equipo humano a su cargo, se asegurará que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad. Participar de manera comprometida con los entrenamientos en materia de seguridad y salud. Someterse a los exámenes médicos concordantes con su actividad en Grupo Aurora, que esta disponga y adoptar las medidas profilácticas que los profesionales médicos prescriban para evitar enfermedades o accidentes.
- **Relación con proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son socios estratégicos de la Compañía, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera del contrato. Asimismo, no utilizará la posición de colaborador para obtener ventajas personales.
- **Tolerancia cero a la corrupción pública:** En Grupo Aurora estamos en contra de cualquier tipo de acto de corrupción y soborno, estando prohibido todo pago ilegal o indebido a fin de obtener beneficios personales para la Compañía o terceros.

Queda terminantemente prohibido que los colaboradores del Grupo Aurora, en el marco de sus actividades laborales prometan, ofrezcan, soliciten, reciban o den ventajas indebidas o algo de valor a una persona o entidad, directamente o a través de un intermediario, para que dicha persona o entidad lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo cualquier acto que conlleve el incumplimiento de sus deberes corporativos o públicos. En este sentido, está prohibido que entreguen o prometan algún tipo de beneficio económico o no económico a un funcionario y/o servidor público con el objetivo de conseguir algún beneficio propio o incluso para Grupo Aurora.

Tenemos la responsabilidad de no incurrir en interacciones indebidas con funcionarios públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente). Esta prohibición alcanza en el supuesto que un superior jerárquico ordene a un colaborador de la Compañía realizar un acto de corrupción pública descrito anteriormente.

Finalmente, Grupo Aurora, pondrá a conocimiento de las autoridades: policiales y fiscales, si alguno de sus colaboradores, infringiendo el presente documento, comete un acto de corrupción pública, conforme a lo descrito en los párrafos anteriores.

- **Uso de recursos de la Compañía:** Emplear los recursos de la Compañía exclusivamente para fines profesionales de trabajo. Los activos del Grupo Aurora comprenden todos los bienes tangibles e intangibles que son de propiedad de la Compañía. Los bienes intangibles incluyen, sin estar limitado a ello, la cultura organizacional, los bienes de propiedad intelectual, el sistema y manual de gestión, la información comercial como por ejemplo el precio de una propuesta a presentar, el *know how* de la Compañía, los sistemas de información, la imagen corporativa, los desarrollos internos y la información en general de la Compañía.

El personal del Grupo Aurora debe procurar salvaguardar los activos de la Compañía, dándole un uso eficiente y adoptando medidas de precaución razonables para evitar el uso no autorizado para beneficio personal o de terceros, daños, destrucción, desviación, derroche, pérdida o robo de ellos. El personal del Grupo Aurora que identifique o detecte el mal uso de los activos por parte de terceros (entendiéndose como terceros a personal de la Compañía o personal ajeno a ella), deberá informarlo a su superior inmediato y/o al responsable del área de Recursos Humanos, Legal o Compliance de la unidad de negocios donde pertenece, o del Grupo Aurora.

Artículo 5: Dedicación

En Grupo Aurora promovemos el crecimiento profesional y personal de nuestros colaboradores para que se desarrollen adecuadamente y para que en el desempeño de sus funciones se desenvuelvan conforme a los más altos estándares de calidad, esto con el fin de garantizar el bienestar y crecimiento de todos.

Artículo 6: Confidencialidad

Se entiende que el colaborador del Grupo Aurora se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno del Grupo Aurora como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber permanente de confidencialidad respecto de la información cuya divulgación cause o pueda causar un perjuicio a la Compañía.

Todo el personal del Grupo Aurora tiene la obligación de guardar confidencialidad y estricta reserva sobre toda la información y documentos producidos, originados, proporcionados u obtenidos en razón de las labores desempeñadas en la Compañía, o a las que, de cualquier modo, circunstancial o no, hubieran tenido acceso, ya sea de la Compañía o de terceros.

La información de cualquier aspecto de los negocios u operación del Grupo Aurora constituye un activo de la Compañía y brinda al negocio la oportunidad de atender a los clientes y competir exitosamente en el mercado.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de colaborador del Grupo Aurora, se concreta en:

- **Secreto Profesional:** Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades del Grupo Aurora, sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad afecte o pueda afectar a los intereses del Grupo Aurora. No se podrá reproducir ni facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la Ley.
- **Propiedad Intelectual:** No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, entre otros elementos creados, desarrollados o perfeccionados en Grupo Aurora, dado que la Compañía conserva en todo momento la Propiedad Intelectual de los mismos.
- **Conocimientos y formas de hacer:** Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito del Grupo Aurora.

VI. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 7: Limitaciones e incompatibilidades de carácter general

Los colaboradores del Grupo Aurora tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia. En el desarrollo de este concepto y con el fin de garantizar la independencia del personal, evitando conflictos de intereses, se considera que:
 - Salvo autorización expresa de la Gerencia General, ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe integrar el directorio, ni tener participación directa o indirecta en las actividades de cualquier otra empresa con la cual tenga trato en nombre del Grupo Aurora o de alguna unidad de negocios del grupo.
 - Salvo autorización expresa de la Gerencia General, ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe dirigir, directa ni indirectamente, tener poder de representación, ni brindar servicios subordinados ni autónomos, en otra empresa con la cual mantenga trato en nombre del Grupo Aurora o de alguna unidad de negocios del grupo.
- Ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe recibir ni otorgar crédito alguno, ni tener deudas ni otras obligaciones, directa ni indirectamente, con empresas ni

personas naturales con quienes mantenga trato en nombre del Grupo Aurora o de alguna unidad de negocios del grupo.

- Ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe mantener relaciones comerciales, directa ni indirectamente, con personas naturales ni jurídicas con las cuales mantenga trato en nombre del Grupo Aurora o de alguna unidad de negocios del grupo.
- Ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe tener participación económica ni administrativa, directa ni indirectamente, ni integrar el Directorio ni participar de cualquier manera en la toma de decisiones de terceras personas, naturales o jurídicas, dedicadas total o parcialmente -de manera directa o indirecta- a actividades semejantes, idénticas o vinculadas a las del Grupo Aurora, o a alguna unidad organizativa del grupo.
- Ninguno de los colaboradores comprendidos en este Código debe laborar, brindar servicios ni asesorar profesional ni comercialmente, de manera directa o indirecta, a terceras personas, naturales o jurídicas, dedicadas total o parcialmente -de manera directa o indirecta- a actividades semejantes, idénticas o vinculadas a las del Grupo Aurora, o a alguna unidad de negocios del grupo.
- Ninguno de los colaboradores comprendidos debe tener familiares de hasta el cuarto grado de consanguinidad y de afinidad - que incurra en cualquiera de los supuestos antes señalados. Asimismo, en caso de la ocurrencia de alguna de tales situaciones, todo colaborador estará obligado a proceder en la forma que indique el reglamento interno de trabajo, teniendo en consideración que cuando se trate de la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la Compañía que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional, deberá consultar previamente a la unidad de negocios donde pertenece, o al Grupo Aurora, sobre su aceptación.
- En Grupo Aurora respetamos la libre competencia. Obtenemos negocios de manera íntegra y transparente, basados en nuestra calidad técnica, precios competitivos y propuesta de valor.
- Competimos de manera justa y rechazamos todo tipo de prácticas monopólicas. No concertamos precios, no realizamos divisiones territoriales ni repartimos cuotas de mercado. No intercambiamos información ni realizamos conductas que restrinjan la competencia y afecten el libre mercado.
- Desarrollamos nuestras estrategias comerciales de forma independiente a nuestros competidores.

VII. INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO

Artículo 8: Incumplimientos al Código Corporativo de Conducta y Ética

Las disposiciones del presente Código forman parte integrante de todos los contratos que vinculan al Grupo Aurora con sus colaboradores y/o terceros.

En ese sentido, cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente Código generará los efectos que estén previstos en dichos contratos.

Las violaciones al presente Código constituyen para los colaboradores faltas graves que pueden motivar, entre otras medidas disciplinarias, la desvinculación del Grupo Aurora, así como acciones administrativas, civiles y/o penales.

VIII. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN

Artículo 9: Entrada en vigor y difusión

El presente Código entra en vigor una vez sea aprobado por el Grupo Aurora, debiendo ser comunicado a todos los colaboradores individualmente y colgándose en la web y/u otros medios de comunicación internos, para que sea de fácil acceso para toda la organización y sus colaboradores.

IX. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 10: Interpretación y Seguimiento

La interpretación de este Código, a efectos de consultas, solicitudes de autorización, informaciones y emisión de informes sobre los distintos aspectos del mismo, compete al Gerente General del Grupo Aurora.

A través del personal de Recursos Humanos del Grupo Aurora se canalizarán las consultas, comunicaciones y solicitudes de autorización a que se refiere el presente documento. Asimismo, dicha área será la encargada de recibir la comunicación de posibles incumplimientos y de viabilizar las instrucciones emitidas por la Gerencia General en relación a su aplicación.

ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA DE RECEPCIÓN Y
CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1.-	Que mis generales de ley actualizadas a la fecha son:		
	Nombres:		Apellidos:
	Ser de nacionalidad: <input type="checkbox"/> Peruana <input type="checkbox"/> Otra (Indicar): <input type="checkbox"/>		
	de estado civil: soltero <input type="checkbox"/> casado <input type="checkbox"/> viudo <input type="checkbox"/> divorciado <input type="checkbox"/> conviviente <input type="checkbox"/>		
	identificarme con: DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería <input type="checkbox"/> N°		
	tener como domicilio personal actual:		
	Jr./Av./Calle/Pasaje		N°
	Urb./Complejo/Zona/Grupo:		Distrito:
	Provincia:		Departamento:
	Y que mantengo vínculo laboral/contractual con: (Indique nombre del empleador o contratante)		

2.-	Que, a la firma del presente documento he recibido la versión impresa del Código de Conducta aplicable a mi empleador/contratante, quien tiene la calidad de sujeto obligado a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27693, sus normas modificatorias y reglamentarias.
-----	--

3.-	Conocer que el Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento.
-----	---

4.-	Conocer que si trasgredo las disposiciones del Código de Conducta soy pasible de sanción disciplinaria por parte de mi empleador/contratante.
-----	---

5.-	Adicionalmente, declaro a la fecha:		
	Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otro trabajador, accionista, director, de mi empleador/contratante	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionario de entidad pública o privada integrante del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente o competidor de mi empleador/contratante	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Ser Oficial de Cumplimiento de mi empleador/contratante y no desempeñarme como Oficial de Cumplimiento de otro sujeto obligado, o ser Oficial de Enlace o Coordinador acreditado ante la UIF-Perú	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
De ser afirmativa alguna de las opciones del numeral 5, el declarante se obliga a informar a su Jefe inmediato y al Gerente de Recursos Humanos, o en defecto de este último al Gerente General del empleador/contratante			

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firmo, en el lugar y fecha que se indica:

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FECHA (dd/mm/aaaa)
----------	-----------	--------------	--------------------

FIRMA
